



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 04 de octubre de 2024

VISTO:

El EXP-USL N° 14361/2021, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N° 12/2014) que realiza la estudiante Ana Florencia MENDIARA, para acceder al grado de Licenciada en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D N° 1151/2021 se autorizó a Ana Florencia MENDIARA a iniciar el Trabajo Integrador Final.

Que la estudiante solicita la conformación del Jurado Evaluador que intervendrá en la defensa del Trabajo Integrador Final.

Que el Departamento de Estudiantes informa que la recurrente se encuentra en condiciones reglamentarias de defender el Trabajo Integrador Final.

Que el Departamento de Formación Profesional eleva el siguiente Tribunal: Titulares: Belén PIOLA, Juan GUTIERREZ y Lidia GONZÁLEZ. Suplentes: Gladys LEOZ, María Paz HAUSER y Susana CORRECHÉ.

Que el Art. 26° de la Ord. CD N° 2/2016, establece que... “El Jurado designado tendrá VEINTE (20) días para evaluar el Trabajo Integrador Final (TIF) y sugerir correcciones si lo considera necesario...”.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado Evaluador que intervendrá en la defensa del Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N° 12/2014), que realizará la estudiante Ana Florencia MENDIARA, DU N° 35354113 Reg. N° 4020909, titulado: “SALUD MENTAL, FORMACIÓN DOCENTE Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19””, bajo la dirección de Víctor MARTINEZ NÚÑEZ, DU N° 26915164 y la codirección de Emiliano MUCH



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

GHIGLIONE, DU N° 33835464, como continuidad de las Prácticas Profesionales Supervisadas, de la siguiente manera:

TITULARES:

Belén PIOLA, DU N° 26548821

Juan GUTIÉRREZ, DU N° 33248121

Lidia GONZÁLEZ, DU N° 14886180

Suplentes:

Gladys LEOZ, DU N° 20300634

María Paz HAUSER, DU N° 32427183

Susana CORRECHÉ, DU N° 11741554

ARTÍCULO 2°.- El Jurado Evaluador dispone de VEINTE (20) días a partir de la fecha para evaluar el Trabajo presentado y sugerir las modificaciones que estimen necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas